

Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VENTA
DE MARAVEDÍS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CO Y NUEVE.

Certifico que en el Ayuntamiento q.^o Murcia
celebró a treze de Marzo, mill Setecientos Zinquenta
y nueve años, hizo Entre Otros el Acuerdo el tenor sig.^{te}
Teniendo presente la Ciudad las exorbitantes precios aque
vende el pescado en esta Capital, y Chufurisdic.^{to}, por oculta
ciones maliciosas, y negociaciones de los Arrieros, que lo con
ducen, y de las Personas que por su exercicio lo cortan y ven
den, en las Plazas y Sitios pp.^{os}, Congraue perjuicio del Comun
y lo Conbeniente que es aplicar oportuna y pronta Remedio q.^o
Contenga tanto exzeso y dano = Acuerdo q.^o los Señores D.
Juan Rocamora, y D.^o Juan de Vandoval Reg.^{es}, juntos con
el Cor. Correg.^{or} formen un Aranzel de los precios aque se de
van vender todos los generos de pescado que regularmente se
traen a esta Ciudad para su venta, incluyendo en el el Mijor
de la Encañizada, y de las demas Albuferras donde se cose y
conduze a esta Poblacion, Entodas las notas y preuenciones que
les parezcan Conduzentes para el mejor Regimen y Gobierno de
esta Clave de mantenimientos
Como el Libro Capitular pareze aque me fiesero

Juan Narescoti

Aranzel que forman los Señores D.^o Bern.^{co}
de Rojas y Contreras Cav.^o del Or.^o de Calatrava Intend.^{te}